



**ACTA DE PREADJUDICACIÓN**

Número de Acta Nº 228/17.-  
Carpeta Nº 519.557/17.-  
Acta de Apertura Nº 119/17.-  
Tipo de Contratación: LICITACION PRIVADA.-

**Ref.: CONTRATACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE DOS (2) MONITORES DE 26" LED HD DE GRADO MEDICO, CON DESTINO AL SECTOR ELECTROMEDICINA DEL SANATORIO DR. JULIO MENDEZ.-**

En la Ciudad Autónoma de Bs. As. a los días del mes de Septiembre, de 2017, considerando la contratación de referencia, se procede a analizar lo siguiente:

1. El Sr. Carlos Almaraz – Responsable de Electromedicina del Sanatorio Dr. Julio Mendez a fojas 1/5, adjunta nota del pedido por la adquisición de referencia, con la conformidad del Consejo de Administración.-
2. A tal efecto la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a solicitar presupuestos a título referencial, y a adjuntar de fojas 6/10 la documentación necesaria para proceder a estimar el valor de referencia para establecer la clase de procedimiento a aplicar y el nivel de autorización pertinente, junto con el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y a elevar la presente a la Coordinación General de Recursos Económicos y Financieros.-
3. A fojas 20 vta., el Area Presupuesto procede a realizar la reserva preventiva de fondos por la suma estimada de \$ 113.200,00.-
4. La Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a invitar a todos los proveedores registrados en el RUP al retiro de pliegos, y enviar a página web según constancias de fojas 32/33.-
5. A fojas 35, consta el listado de las firmas que retiraron Pliego de Bases y Condiciones.-
6. Se procedió a realizar la Apertura de los sobres nº 119/17, el día 17 de Agosto de 2017 a las 12:00 horas, habiéndose presentado dos (2) propuestas, pertenecientes a las firmas **STRYKER CORPORATION** y **VICMOR S.R.L.**; según fojas 36/69.-
7. Compartiendo el criterio expuesto por la Dirección General de Compras y Contrataciones, se sugiere declarar inadmisibile a la firma **STRYKER CORPORATION**; por no ajustarse a la forma de constitución de garantía de oferta, (presentan pagare simple), conforme lo requerido en el punto 6.0 del Pliego de Bases y Condiciones que rigió el presente llamado.-
8. Del análisis efectuado y el asesoramiento técnico obrante a fojas 77, por el Sr. Carlos Rodriguez Almaraz – Responsable del Sector Electromedicina del Sanatorio Dr. Julio Méndez, surge que la firma **VICMOR S.R.L.**, si bien presenta monitor FULL HD, el mismo no se ajusta a lo solicitado, por no ser de Grado Medico como el solicitado en el pedido Original.-

Por todo lo expuesto, esta Comisión de Preadjudicaciones, teniendo en cuenta lo actuado, el asesoramiento técnico, y conforme las facultades establecidas en el Art. 58º. y 59º. del Reglamento General de Compras y Contratación de Servicios de Ob.S.B.A., aconseja:

- a) Declarar inadmisibile la oferta presentada por la firma **STRYKER CORPORATION**; por no ajustarse a la forma de constitución de garantía de oferta, (presentan pagare simple), conforme lo requerido en el punto 6.0 del Pliego de Bases y Condiciones que rigió el presente llamado.-
- b) Descartar a:

R.Nº	FIRMA	MOTIVO	CANT. OFREC.	OFERTADO	TOTAL
1	ANULADO	Se descarta a la firma <b>VICMOR S.R.L.</b> , por no ajustarse a lo solicitado, de acuerdo lo informado por el asesor.-			

Con lo cual se dio por finalizado el Acto.-  
MTM/mjar.-

**Dra. María Trinidad Martínez**  
Dirección General de Compras y Contrataciones

**Lic. Dante Escobar**  
Director Administrativo  
Sanatorio Dr. Julio Méndez  
Ob.S.B.A.

**RAUL SANCHEZ**  
COORDINADOR GENERAL  
DE RECURSOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS  
Obra Social de la ciudad de Bs. As.